Inter.1513
Radicación 63001311000220190002400

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por el Superior, que revocó parcialmente la decisión proferida por este Despacho judicial. En firme el presente proveído por ende los inventarios y avalúos quedan aprobados, conforme lo dispuesto por el Superior.

Se requiere, en ese orden de ideas, a los apoderados de las partes para que indiquen al Despacho si desean de mutuo acuerdo proceder a efectuar la partición y adjudicación, para lo cual, deberán allegar el poder respectivo o, si por se procede a designar, por el Juzgado un partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1675eeb38d3c00689509516aeee07ed7ba6bc1f98d8f7ec6551d1de5d7aaf977**
Documento generado en 11/08/2022 06:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica